

Resolución de Gerencia General **N° 077-2024-PATPAL-FBB/GG/MML**

San Miguel, 09 de abril de 2024

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 070-2024-PATPAL-FBB/GG/MML de fecha 11 de marzo de 2024, el Informe N° 128-2024GIN de fecha 05 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura, el Informe N° 090-2024/OGAJ de fecha 09 de abril de 2024; emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: “(...) Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)”

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General establece tres vías a través de las cuales la administración puede revisar sus propios actos, i) la rectificación de errores, mediante la cual se enmiendan errores materiales o aritméticos que no alteren el contenido de la decisión, ii) la nulidad de oficio, por la que se revisan actos administrativos que contienen vicios desde el momento de su emisión, y iii) la revocación por la que, en circunstancias sobrevinientes, se revisan actos emitidos originalmente de manera válida;

Que, en ese contexto, se observa la existencia de errores materiales en el contenido del Anexo: Cuadro de Descripciones de la Resolución de Gerencia General N° 070-2024-PATPAL-FBB/GG/MML el cual, no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que, correspondería su rectificación;

Que, por lo expuesto resulta necesario emitir el acto administrativo de Rectificación de la Resolución de Gerencia General N° 070-2024-PATPAL-FBB/GG/MML de fecha 11 de marzo de 2024 el cual aprobó el Expediente Técnico de obra definitivo, correspondiente al proyecto “REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES DEL PATRONATO DEL PARQUE



DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2589836”.

Que, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 146 Ley del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, el Manual de Operaciones del PATPAL-FBB, aprobado mediante Decreto de Alcaldía 03-2024 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y, conforme a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Infraestructura, la Subgerencia de Inversiones, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

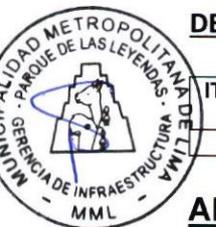
ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en el Anexo “CUADRO DE DESCRIPCIÓN” de la Resolución de Gerencia General N° 070-2024-PATPAL-FBB/GG/MML de fecha 11 de marzo de 2024; el cual indica el monto del Presupuesto Obra, en los siguientes términos:

DICE:



ITEM	DESCRIPCION	MONTO
	PRESUPUESTO OBRA	S/. 2,388,059.80

DEBE DE DECIR:



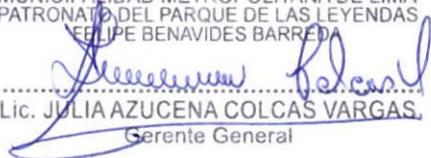
ITEM	DESCRIPCION	MONTO
	PRESUPUESTO OBRA	S/. 2,871,045.21

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución de Gerencia General N° 070-2024-PATPAL-FBB/GG/MML de fecha 11 de marzo de 2024;

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Oficina General Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Subgerencia de Inversiones, para las acciones correspondientes de acuerdo a sus respectivas competencias funcionales.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FELIPE BENAVIDES BARREDA


Lic. JULIA AZUCENA COLCAS VARGAS,
Gerente General